



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-MDCH

Chancay, 17 de febrero de 2026

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero de 2026, el Informe N° 0013-2026-MDCH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación del incentivo económico por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), previsto en la Resolución Gerencial N° 184-2025-MDCH/GM, a favor de las instituciones educativas ganadoras del Programa de Incentivo para la Mejora de la Gestión Educativa; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la Ley General de Educación – Ley N° 28044, establece que los gobiernos locales participan en la educación como instancias de apoyo, promoción y complemento, sin asumir funciones exclusivas del Ministerio de Educación ni de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 184-2025-MDCH/GM, se aprobó el Programa de Incentivo para la Mejora de la Gestión de las Instituciones Educativas del distrito, así como su Plan de Implementación, el cual contempla la asignación presupuestaria destinada al otorgamiento de incentivos económicos a favor de las instituciones educativas que resulten ganadoras;

Que, mediante Informe N° 050-2026-MDCH/GDHE, de fecha 02 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico verificó que el proceso de evaluación y determinación de las instituciones educativas ganadoras se realizó conforme a las bases y cronograma aprobados, habiéndose cumplido con las etapas previstas en el Programa;

Que, las instituciones educativas beneficiarias han presentado las respectivas actas de proyección de gastos, debidamente suscritas por los representantes de la comunidad educativa, en las que se detallan los bienes a adquirir conforme al monto del incentivo otorgado y a los objetivos del Programa, constituyendo sustento para la adecuada utilización de los recursos públicos;

Que, el Plan del Programa establece una asignación presupuestaria de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), destinada exclusivamente al otorgamiento de incentivos económicos a las instituciones educativas ganadoras, monto que coincide con el total propuesto para su aprobación;

Que, el referido Plan dispone expresamente que la aprobación de los incentivos económicos se efectuará mediante Acuerdo de Concejo, previo informe técnico favorable del área competente, requisito que se encuentra cumplido con los informes emitidos;

Que, respecto a la naturaleza jurídica del acto, corresponde precisar que el término adecuado es “incentivo económico”, en tanto constituye un estímulo condicionado al cumplimiento de metas y objetivos del Programa, orientado a mejorar la gestión educativa en el distrito, diferenciándose de la figura de la donación, que implica un acto de liberalidad sin finalidad pública específica;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2026-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, habiéndose cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y normativos previstos en el Programa aprobado por Resolución Gerencial N° 184-2025-MDCH/GM, resulta jurídicamente viable la aprobación del incentivo económico, correspondiendo su elevación al Concejo Municipal;



Villa de Arce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Que, puesto a debate y sometido a votación, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el otorgamiento del incentivo económico por la suma de S/ 100,000.00 a favor de las instituciones educativas ganadoras;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) y el artículo 20° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del **INCENTIVO ECONÓMICO** por la suma total de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), con cargo a la disponibilidad presupuestal prevista en la **Resolución Gerencial N° 184-2025-MDCH/GM**, a favor de las instituciones educativas ganadoras del Programa de Incentivo para la Mejora de la Gestión Educativa, conforme al detalle contenido en el Informe Técnico correspondiente, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las instituciones educativas beneficiarias deberán rendir cuenta documentada del uso de los recursos otorgados, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos establecidos en el Programa aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y a las áreas competentes, el cumplimiento, supervisión y seguimiento del presente Acuerdo, así como su publicación en el Portal Institucional, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Lic. Luis Felipe Colan Aparicio
SECRETARIO GENERAL (e)



Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE